

RESOLUCION RL - 3230

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 1977 se ha otorgado ante la Notaría 13a de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución, de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ESTUDIO JURIDICO MUÑOZ INSUA, COMPAÑIA -- CONSULTORA LTDA";

Que el señor abogado Carlos Muñoz Insua debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ESTUDIO JURIDICO MUÑOZ INSUA, COMPAÑIA CONSULTORA LTDA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 30 de junio de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

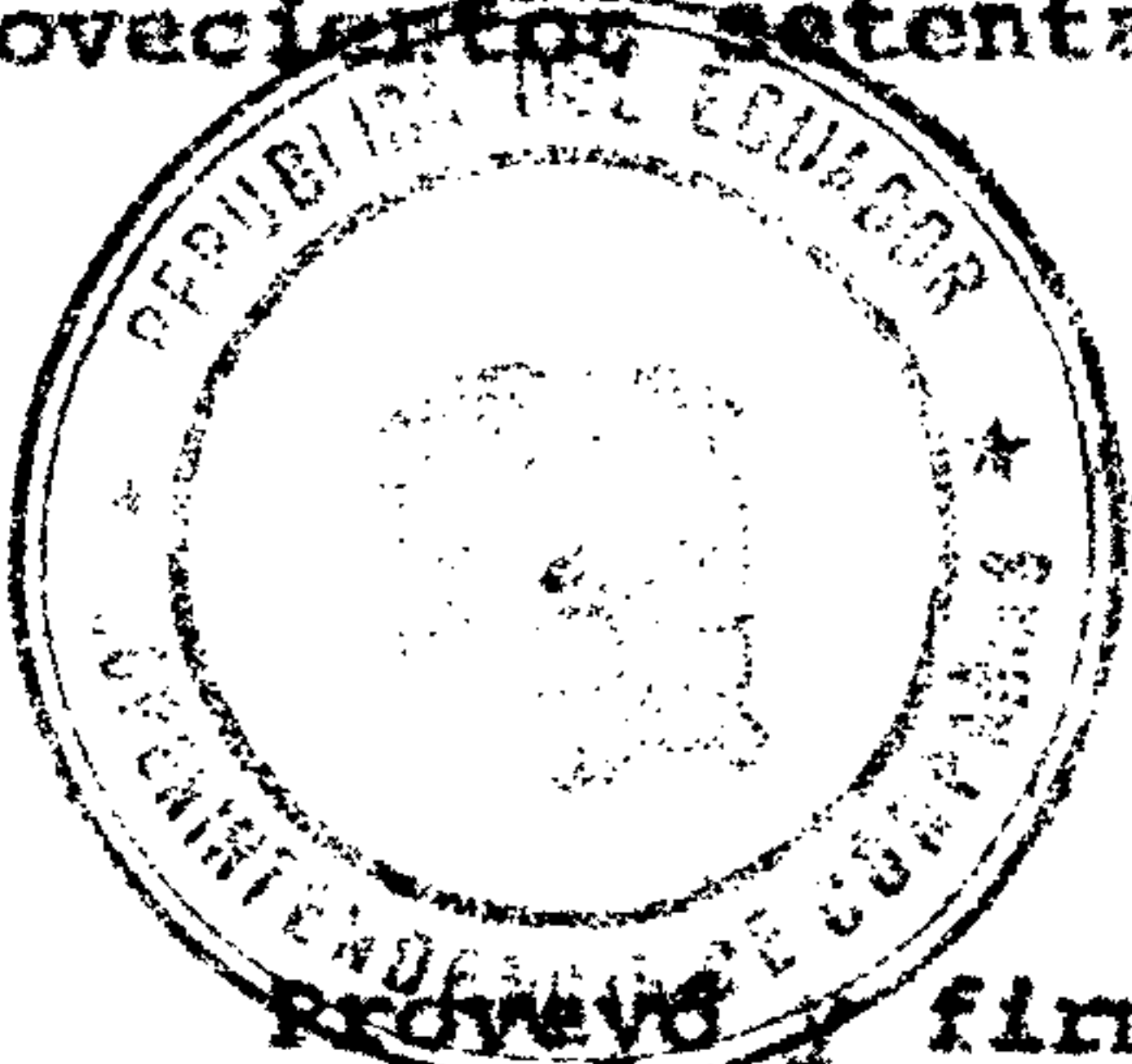
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaría 13a de este cantón, anote al margen de la matriz, de la escritura pública de constitución, de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ESTUDIO JURIDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑIA CONSULTORA LTDA", otorgada en esa Notaría el 30 de junio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. La señora Notaría sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N°1353-A, del 31 de diciembre de 1974, y Art. 3° del

.....

22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinte y ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

pvc.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 19.405 a 19.409, número 4.328 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 24.375 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil



ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil